El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,659—MONTEVIDEO, VIERNES 20 DE MARZO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publíca diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

VIERNES—S. Braulio ob.

Sale el Sol á las 5 horas y 59 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 1 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minnto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el 19.

Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Andres Santa Cruz, capitan general de los ejércitos de la república, gran ciudadano, restaurador de la patria y presidente constitucional de Bolivia &c, &c.

Hacemos saber á todos los Bolivianos, que la Cámara de Representantes, con aprobacion de la de Senadores ha decretado, y Nos, publicamos la siguiente

LEI.

La Cámara de Representantes, con aprobacion de la de Senadores, dirije al Poder Ejecutivo para que se promulgue la ley sobre que se establezca en la República un banco de descuento ó de circulacion.

Capittlo 1.º

De la organizacion del banco y de sus fondos.

Art. 1 Se establece en la República un banco de descuento, ó de circulacion. Este banco es una sociedad de accionistas que concurren á ella con sus capitales, para jirarlos por medio de las operaciones que se espresarán en esta ley.

2 El capital del banco, por ahora, será de un millon de pesos acumulados por acciones de á doscientos pesos cada una; sin embargo desde que se reuna un capital suficiente empezará à ejercer sus operaciones.

3 Toda persona de cualquiera estado, calidad, ó condicion que fuere, sin escepcion alguna, podrá adquirir estas acciones y cederlas, ó negociarlas libremente.

4 Las acciones se adquirirán por suscripciones abiertas por el té mino de un año; y se pagarán por mitades, la primera al tiempo de la suscripcion: y la segunda á los tres meses corridos desde la instalacion del banco.

5 La segunda mitad de las acciones podrá pagarse aceptando los accionistas las letras que el banco jire contra ellos, con el término señalado de tres meses.

6 La junta de accionistas, concluido el término de las subscripciones, podrá abrir otro nuevo; mas las acciones en este caso se pagarán en una sola vez.

7 El gobierno, las corporaciones, comunidades y todos los establecimientos públicos, pueden ser accionistas sin privilejio alguno sobre los demas, y con una participacion igual de derechos y de obligaciones.

8 Los accionistas serán responsables solamente hasta la cantidad con que se hubiesen suscrito.

Capitulo 2.º

De las operaciones del Banco.

Art. 9. Las operaciones del banco son reducidas al descuento de letras de cambio, y de todo papel de crédito de comercio y la anticipacion de sus fondos sobre prendas de oro, de plata y de otros efectos realizables en moneda metálica en el momento que se quiera.

10. El banco no descontará las letras, ó papeles de crédito de comercio que no reunan estos requisitos: primero que sean pagaderos dentro de la República: segundo que tengan un plazo mayor que el de tres meses: tercero que no esten afianzados por un abal otorgado, por dos personas de conocido crédito y calificado por los directores, contador y tesorero, bajo su responsabilidad mancomunada.

11. Todo accionista, sin embargo, de lo que requiere el articulo precedente, puede otorgar por si solo un abal para el pago y descuento de letras, y tiene derecho á que sobre su firma, y sin otra garantia se le abra un crédito en el banco, con tal que este crédito y el abal, no excedan el valor de sus acciones.

12 El descuento de las letras y de otros papeles de crédito de comercio, pagaderos en otro lugar, que aquel en que se giran, se hará segun el recurso del cambio; y el de los que sean pagaderos en el mismo lugar donde se jiran, será el de uno y medio por ciento al mes.

13. La anticipacion de los fondos del banco sobre prendas de oro, de plata, y de los demas efectos de que habla el art. 9 se harâ con el descuento del mismo interés.

14. El banco admitirá depósitos de moneda, pastas de oro ó plata, y cualquiera efectos de comercio con el premio de la ley.

15. Podrá tambien el banco tomar dinero á intereses, siempre que su giro lo exija, y lo acuerden los directores por unanimidad de votos.

16. El pago de letras, la anticipacion de sus fondos, y otros pagos que deba hacer, los hará emitiendo cédulas de circulacion, pagaderas en moneda metálica, á la vista del portador de ellas. La junta de directores acordará la forma, las precauciones y seguridades de estas cédulas, el valor y cantidad de cada una de ellas, con tal que ninguna represente menor cantidad de cinco pesos, ni mayor que la de mil pesos.

17. El banco no podrá emitir á la circulacion, mayor cantidad de cédulas que lo que importen sus fondos efectivos.

18. El banco pagará las cédulas en moneda metâlica en el momento que su portador las presente para este efecto. Se esceptúan de este pago las cédulas falsas, que inmediatamente deben ser reclamadas ante las autoridades competentes.

19. El banco podrá descontar tambien las letras jiradas por los Administradores del Tesoro público, pagaderas por el mismo tesoro, ó por sus acreedores, con tal que ellas reunan los requirimientos del art. 10.

20. El banco no podrá por ningun motivo ni pretesto hacer otras operaciones que las designadas en este capítulo, ni mezclarse en compra, venta, ni cualquiera otra especulacion de comercio.

21 Los dividendos que resulten de las operaciones del banco se revisarán, liquidarán y pagarán conforme á su reglamento en cada semestre.

22 El contador y el Tesorero, ya sean del banco, ó de las juntas de pago en los demas puntos de la República, prestarán las fianzas correspondientes, ántes de encargarse de la administracion de los fondos del banco.

CAPITULO 3.°

De los privilejios del banco.

Art. 23 El banco usará del sello y escudos que designare su reglamento para autorizar sus documentos.

24 Los que falsifiquen el sello y escudo del banco, ó los que sin su permiso y encargo los construyan, vendan, ó introduzcan, ó subministren de cualquiera modo, ó tengan en su poder, aunque no se haya llegado á hacer ningun mal uso de ellos, serán castigados con las penas que las leyes imponen contra los que cometen estos delitos, con los cuños, trojeles ú otros instrumentos que esclusivamente sirven para la fabricacion de la moneda nacional.

25. Los que falsifiquen ó hagan falsificar las cédulas del banco, ô cualesquiera otros títulos que emita serán castigados, como los que fabrican, ô hacen fabricar monedas falsas de oro y plata, de las que circulan legalmente en Bolivia

26. Las autoridades residentes en el lugar donde existe el banco, ó alguna de sus cajas de pago, mandarán que el depósito de los efectos y especies del art. 14 se hagan en las cajas de estos establecimientos.

27. Las acciones y rentas del banco son libres de toda contribucion, é inviolables: aun cuando pertenezcan á los súbditos de una nacion enemiga, no podrán embargarse por ninguna autoridad.

28 Los accionistas del banco en caso de ejecucion, serán obligados por la autoridad á vender sus acciones en la plaza. Si en el término de diez dias no pudieren verificarlo, las transferirán á sus acreedores por su valor corriente.

29. Los directores apremiarán en la cárcel correspondiente á los deudores del banco, de cualquiera fuero que sean, hasta que satisfagan sus créditos. Ninguna autoridad de la República podrá impoer este apremio, ni decretar la libertad de estos deudores, sino en el caso que acrediten el pago.

30 Los directores son personas capaces y suficientemente autorizadas para perseguir en juicio, los bienes de los deudores del banco ante los jueces competentes.

31. Las letras y todo documento de crédito activo del banco, tendrán fuerza ejecutiva á su vencimiento, sin otra dilijencia que su reconocimiento.

32 El banco tendrá sobre los bienes de sus deudores y en las acciones que entable contra ellos los mismos privilejios que el Estado tiene contra sus deudores; y en el pago de sus creditos será preferido al fisco, y â todo acreedor hipotecario en igualdad de tiempo.

33. El banco usará del papel comun en la emision de todos sus documentos, y en los juicios que siga contra sus deudores.

34. En el juicio ejecutivo contra los deudores del banco, los términos serán la mitad de los señalados por las leyes para la sustanciacion y conclusion de los juicios de igual naturaleza.

35. El banco gozará por diez años, de los privilegios que esta ley le concede.

CAPITULO ADICCIONAL.

Art. 36. El Gobierno queda autorizado para señalar el lugar donde exsista la principal administracion del banco y las subalternas de pago, y para adjudicarles una casa pública para la reunion de las juntas, y ejercicio de las operaciones del banco.

37. La junta de accionistas formará el reglamento del banco, para su establecimiento, conservacion y administracion de sus fondos.

38 El gobierno hará cumplir y publicar dicho reglamento, que no podrá ser alterado, ô reforma do segunda vez, sino guardando las formas que establezcan el mismo reglamento.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca, á 5 de noviembre de 1834.

José Ballivian.
Presidente.
Pedro José de Guerra.
Secretario.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, la cumplan y hagan cumplir.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 12 de Noviembre de 1834—25—

ANDRES SANTA CRUZ.
El Ministro de Hacienda.
JOSE MARIA DE LARA.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

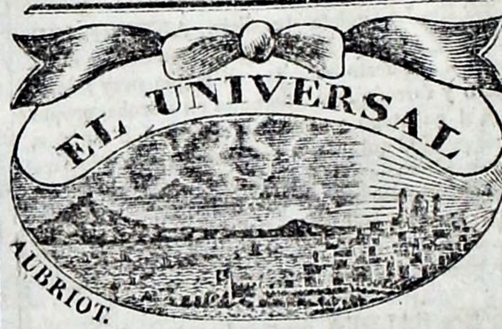
Montevideo, Marzo 19 de 1835.

Instruido el Gobierno por las noticias que reune en la oficina de este Ministerio, que, de mas de novecientas denuncias que consta haberse hecho para obtener el derecho enfiteútico en tierras de pastoreo, à penas una tercera parte de ellas han llenado las disposiciones de la Ley, quedàndose sin embargo los denunciantes en posesion de los campos sin haber pagado el cánon ni haber obtenido los titulos que lejitimen la posesion; ha dispuesto que por el Ministerio respectivo se ordene á la Comision Topogrâfica pase á la mayor brevedad posible, una relacion nominal de todos los individuos que hubiesen denunciado Campos, y de cuyos espedientes no conste en aquella oficina haber concluido sus trà mites hasta obtener el correspondiente titulo; expresando al mismo tiempo las respectivas secciones à que pertenezcan, para adoptar en consecuencia las medidas que el Gobierno considere oportunas para cortar un abuso tan perjudicial á los intereses del Estado.

Y al comunicarlo el infrascripto al Sr. Ministro à quien se dirije le saluda afectuosamente.

Juan M. Perez.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.



MONTEVIDEO,

VIERNES 20 DE MARZO DE 1835.

Contestaremos en el pròximo número al remitido subscripto por *Un empleado con familia.*

Las ultimas noticias de Europa presentan los negocios politicos de Inglaterra bajo un aspecto mas favorable á la causa de la libertad; pues que las elecciones se iban decidiendo por todas partes en contra de la nueva Administracion *Tory.*

Extractos de Periodicos estranjeros.

CONSTANTINOPLA, *Noviembre* 25.—Los insurgentes en la Siria, ya no estan obrando en masa, pero la resistencia continúa parcialmente. Un sinnúmero de armas se hallaban escondidas en las villas, á pesar de la crueldad con que se ha obrado en el acto de desarmar los habitantes. Ellos ahora armandose de nuevo en secreto se esparcen en guerrillas tomando varias localidades, y hacen una guerra de partido, sin cesar de obrar con alguna combinacion. La Siria puede ser considerada en un estado de guerra, y no se puede calcular cuando terminaràn estos desordenes. La Puerta se limita à estar en observacion; ella parece aguardar el momento en que le sea permitido tentar una guerra con mas seguridad. Reschid Pacha està a punto de tomar la ofensiva; y segun espresiones de personas dignas de toda fé, èl hubiese ya reunido sobre la frontera un cuerpo de 10,000 hombres; y este ejèrcito amagaria las comunicaciones de Ibrahim Pacha con un acelerado movimiento del lado de la Latahié, en caso de rompimiento entre los dos partidos y si estos cambiasen su linea de operaciones. Hasta el presente no se ha declarado hostilidad alguna entre los dos ejercitos. Ibrahim parece aterrado al ver la posicion de los turcos, se asegura que se ha quejado amargamente de los procedimientos de la Puerta.

Se aguarda una contestacion de Mehemet Ali, á la proposicion del Sultan, y en la cual este le remitió lo atrasado del tributo, á condicion que este observará las condiciones estipuladas anteriormente. Mehemet acaba de hacer un viage en el interior de Egipto, y es preciso considerar que dicho viage ha causado el retardo de la contestacion. La mayor parte de los buques egipcios han dejado la costa de la Siria y han hecho vela con direccion á Alejandria, donde probablemente pasarán el invierno, á pesar que muchos son de opinion que han ido á embarcar nuevas tropas.

La noticia de la muerte del Sobak de Persia, causada por un ataque apoplético, ha ocasionado en esta un gran sentimiento; se teme que una guerra de succesion podria seguirse á ella.

—ESPAÑA, *Diciembre* 20.—Hasta el presente los dos partidos habian seguido un plan de campaña que impedia necesariamente todo choque. Los unos no querian atacar las plazas fuertes; los otros se abstenian de bajar á los llanos. Esto esplica la debilidad en que los dos se consideraban. Desde poco tiempo socorros de hombres y de dinero han llegado á Mina; como buen amigo, el Duque de Wellington ha permitido el desembarque de municiones y dinero para D. Carlos, y se ha asegurado que este último ordenó liquidar los pagos atrasados de sus oficiales.

Esta mejora simultanea en la posicion respectiva de los beligerantes les habrá renovado el valor. ¡Ojalá se presenten de nuevo al combate, y que una victoria decisiva restablezca la paz en las provincias desoladas; á las cuales los privilegios les serán ménos apreciables, á medida que los efectos de una buena administracion se harán sentir en el resto del país, y les ofrecerán á la vez el ejemplo y la proteccion.

—Una carta de Bayona de 26 de diciembre, dice que Mina recibe tantos refuerzos, que ya le sería vergonzoso no terminar la guerra para el principio de la primavera. No solamente recibe refuerzos del interior, sino que en Francia se recluta gente para él. Cualquiera frances que se quiere alistar bajo las banderas de la Reina recibe 30 sueldos por dia. La casa de Ardonin remite dinero con abundancia para Pamplona: en el discurso de un mes se mandaron cerca de 14 millones.

—Se asegura que el ministerio ha hecho las mas vivas instancias al Sr. de Talleyrand, á fin que se encargase nuevamente de su embajada: es muy dudoso que él cambie de la resolucion que ha manifestado algunos meses ha. Cuando el Sr. de Talleyrand salió de Londres, él se hallaba disgustado con Lord Palmerston, mas pronto á causa de asuntos personales, que por motivos políticos.

—La *Crónica de Paris* hace relacion de un consejo de ministros al cual asistió el Sr. de Talleyrand.

Este consejo tuvo lugar á causa de los armamentos de la Holanda. La constitucion de la Bélgica independiente, es la obra del Sr. Talleyrand, con tanto influjo en los negocios de la Francia: la constitucion del reino Holando Belga es la creacion del Duque de Wellington: que se halla ahora á la cabeza de los negocios de la Inglaterra. Preciso es oponer el uno al otro: buscar entre los dos y la habilidad del autor de la *cuadruple alianza,* los elementos para resis-

tir, contra el principal instigador de la *Santa Alianza.*

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
Buenos Ayres, Marzo 12 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El profundo sentimiento general que ha causado en los habitantes de esta provincia de todas clases y condiciones el bárbaro asesinato del ilustre Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, cometido en los campos de Córdoba á diez y ocho leguas de la capital de aquella provincia, regresando à esta de la mision de paz, que con el caràcter de Representante del Gobierno de Buenos Ayres le habia sido encomendada para transar amigablemente las desavenencias políticas que se habian suscitado entre los Gobiernos de Tucuman y Salta, es el testimonio mas autèntico que puede presentarse de los eminentes servicios que ha prestado á la Repùblica este famoso campeon de la libertad, columna firme del òrden pùblico, y del régimen federal, que con el mayor entusiasmo han proclamado todos los pueblos. Para dar pues, un caràcter de solemnidad cual corresponde à este homenage de la mas justa gratitud que el pueblo Porteño por un impulso instantàneo de su dignidad y nobleza ha consagrado al heroismo y relevantes virtudes de tan ilustre y benemérito argentino, objeto digno de la admiracion de todos los siglos venideros; el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. En el dia que oportunamente designará el Gobierno, se celebràràn en la Santa Iglesia Catedral, con su asistencia y la de todas las corporaciones civiles y militares, exéquias en honor del Exmo. general D. Juan Facundo Quiroga, las que serán solemnizadas con una oracion fùnebre.

2. Por tres dias consecutivos, principiando desde el de la celebracion de las exéquias, llevaràn luto todos los empleados civiles y militares.

3. Comunìquese à quienes corresponda y publíquese.

MAZA.
Manuel de Irigoyen.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

El Gobierno interino de la provincia, en testimonio del aprecio que le merecen los importantes servicios que en todos tiempos, y muy especialmente en la ùltima guerra nacional de la Federacion contra la inicua faccion llamada *Unitaria*, han prestado â la República el Sr. gen. D. Pablo Latorre, gobernador de la provincia de Salta, el teniente coronel D. Josè Manuel Aguilar, y el coronel mayor D. José Santos Ortiz, secretario de la mision pacìfica encomendada al ilustre Brigadier general Don Juan Facundo Quiroga, y del profundo sentimiento que ha causado en este heròico y virtuoso pueblo la pérdida de estos tres beneméritos argentinos atrozmente asesinados, los dos primeros en la capital de Salta, y el tercero en los campos de Córdoba, junto con el espresado Brigadier, ha acordado y decreta:

Art. 1. Se celebrarán exéquias en la Santa Iglesia Catedral en honor de los SS. gobernador y Capitan general de la provincia de Salta, general D. Pablo Latorre, teniente coronel D. Josè M. Aguilar, y coronel mayor D. José Santos Ortiz, al dia siguiente de las que se solemnicen en honor del Exmo. Sr. general D. Juan Facundo Quiroga.

2. Comunìquese á quienes corresponda y publìquese.

MAZA
Manuel de Irigoyen.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

En su apreciable diario N. 1648 ha aparecido un diàlogo entre BAHIA y RONDA, y por el sentido y los personages que alli aparecen no nos son desconocidas las personas, ni tampoco los sucesos que diariamente aparecen cometidos por ellos; pero si es permitido hablar con franqueza, no es à ellos á quienes les compete reglar y poner en egercicio la Ley: es al gobierno; pero si este no lo hace ¿que recurso nos queda? el ùnico es patentizar nuestros clamores y elevarlos hasta lo infinito, porque no es justo que un solo hombre esté con paradojas engañando todos los dias à pretesto que tiene familia, ni es regular que el pùblico esté por mas tiempo privado de lo que està sancionado por la H. A.

Soy de V. atento y s. s. Q. S. M. B.

[garantido] EL JUSTO.

Sr. Editor del Universal.

Soy un empleado del gobierno padre de familia que tengo algunos chiquillos que mantener, y estos diariamente me rompen el timpano pidiendome *pan, pan.* Yo por supuesto no lo tengo, porque à mas de estar este "tan sumamente chico" a pesar del celo y buena conciencia de quien corresponde; media otra circunstancia mas poderosa que me priva el adquirirlo; y esta no es otra que *la falta de moneda* y aun de crédito, porque hace algunos meses que el estado no me paga, ni tengo medio, ni tampoco pago lo que debo; y asi es que ya ni el panadero, ni el pulpero quieren fiarme mas, no obstante que yo les pronostico que pronto el Gobierno nos vá "à pagar lo atrasado" y mensualmente lo que devenguemos en lo venidero. Pero son en vano todos mis esfuerzos porque nadie me presta un medio, y el ingrato pulpero se niega mas que ningun otro à ello, diciendome—"àntes me decia V. que "se esperaba la reunion de la Sala y "la nueva Administracion organizada "para que todos fuesen pagos: se reu-"niò al cabo aquella y se estableciò "esta y aun no ha habido novedad, y "V. siempre "con la esperanza" quie-"re aumentar mas y mas nuestra cu-"enta y yo por ahora no puedo pasar "por esto; y por último amigo mio, "creo que las pagas del Gobierno "fueron iguales antes del parto, en "el parto y despues del parto."

En estos términos se me espresa el pulpero, y para convencerlo que no es como él piensa, suplico â V. que como escritor independiente dé un lugar en un rincon de su acreditado Diario à estos renglones; y como hombre de Estado que puede estar mas al cabo de estas cosas se sirva consagrar unas lineas para desvanecer la infundada desconfianza del pulpero sobre las pagas, para que á los pobres como yo no nos falte el recurso de tener quien nos fie, inter no se arreglen las cosas, que despues estoy seguro se nos pagarà con puntualidad.

[garantido]
Un empleado con familia.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 19.

Sres. Beley Steward.
1 fardo de alfombras
3 cajones de sarazas
3 dichos medias de lana
3 dichos colchas de algodon
1 dicho fresadas
1 dicho gergones

D. Pablo Duplesis.
1 cajon merinos

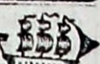
D. Juan Gowland.
1 bocoi formones
1 dicho cerraduras
1 dicho achas
1 dicho cucharas de fierro
1 dicho planchas

D. Estevan Navarro.
2 canastos monturas
1 barrica id.

D. Carlos Carcia.
6 petacas tabaco de oja
8 dichas de pasas

D. Ramon Dominguez.
20 farditos beldoza fina

D. Pedro Corrales.
3 fardos gergas

 MARITIMA. 

SALIDAS.
Dia 19.

Goleta nacional "Joven Italia," para Sandú y Salto, con carga, por su patron.

Goleta nacional "Dos Amigos," para Mercedes, por su patron.

Goleta nacional "Abill Adelaida," para el Sauce, por D. Pedro Sagrera.

Bergantin sueco Suca, para Buenos Ayres.

Bergantin goleta sardo Francisca Catalina, para id.

Bergantin americano Duncan, para id.

Goleta nacional Luisa para Mercedes.

Balandra nacional Florentina, para id.

AVISOS NUEVOS.

Para la Colonia y Vacas.

SALDRA dentro de 9 ó 10 dias, la goleta nacional *Perseverancia* capitan Henrique Watts admite carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades: ocurrase á Guillermo Parry en el almacen Naval núm. 97 calle de San Telmo. m. 20

AVISO.

SE desea tomar en arriendo de 4 á 6 suertes de Estancia (poco mas ó menos) que tenga una buena costa; el que las tenga para tratar puede avisar en esta Imprenta dejando el nombre de la calle y número de la casa donde se le ha de ver. m. 20

SE HACE SABER.

QUE en la Calle de Sn. Fernando (cuadra generalmente conocida por la de los judios) se ha establecido un nuevo registro de perfumerias selectas, propias para todas las estaciones del año; previniendo, que para los que habitan en la referida cuadra, ó transitan por ella desde las nueve y media de la noche en adelante, las casas con el N. 67, serán á un desinteresado precio.

m 20

☞ AVISO AL PUBLICO. ☜

WARWICK INGLIS, tapicero, colchonero y empapelador, calle de San Gabriel No. 133: tiene el honor de avisar á el público que siempre se encontrará un gran surtido de colchones de clin, paja y lana, como igualmente cómodas, cujas, mesas, catres y baules.—Tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos, dejandolos como nueves, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fábrica todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero. marzo 20—

AVISO.

SE vende una negra de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavandera. El que se interese en ella ocurra á la calle de San Gabriel No 7, en donde hallará con quien tratar. m 20

NOTICE.

A young man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordomo, es bien inteligente en todo y puede dar buenas recomendaciones: ocurran á esta imprenta. m 20



POR LUIS BAENA.

En casa del Sr. D. Andres Cavaillon calle de San Francisco No.

El Lúnes 23 del corriente se han de vender á la mejor postura, un surtido general de efectos franceses, pertenecientes á diversos cargamentos, cuya ventse hace indispensable para liquidacion de cuentas, y al mismo tiempo muchos efectos recien llegados en los últimos cargamentos, consistiendo en—

Paños franceses, sargas negras
Medias de seda de color
Pañuelos de seda foulares
Dichos de tisú, dichos para corbatas
Dichos de gacilla, botas, abanicos
Peinetas de carey
Calzados de señoras de todas clases
Dichos de niños
Pañuelos de cambray bordados
Sombreros de seda
Cambray en piezas
Flecos para capas, trensillas
Cueros para capas
Agua de colonia, perfumería
Guarniciones, velos, cintería
Hilo de zapatero, cremor, mates
Betun, mangos, corsets
Casimires, botones, barajas finas
Platina, vestidos, terciopelos
Delantales, géneros para chalecos
Becerros barnizados, suelas
Tafiletes, seda de coser
Latigos, riendas, botones
Broches, porselanas, cuadros
Razetes, florencia, levantinas
Alepines, cadenas, collares
Pulzeras, corbatines,
Utiles de escritorios, chàli
Flores, espuelas, guantes, viseras
Plumas negras, tijeras, sables
Chales de seda, tiradores de cómodas, cerraduras
Pistolas, papel de Imprenta
Peinetas grandes de carey
Medias de algodon

Y otra variedad de artículos
A las 10½ en Punto.

Por Leon J. Ellauri y Ca.

En casa de los Sres. Lafone Wilson y Ca. calle de S. Carlos núm. 76.

El Lunes 23 del corriente se rematarán indispensablemente à la mejor postura para chancelacion de cuentas, un surtido brillante de efectos ingleses pertenecientes á los cargamentos de los bergantines *Asia y Cicily*, procedentes de Liverpool, cuyo pormenor es el siguiente.

Pañuelos de seda y de algodon, sarazas finas, entrefinas, y listados anchos y angostos de diversas clases, paños superiores, finos y entrefinos, bayetas de dos frisas, y bayetones anchos, medias de patente de seda y de algodon, irlandas ricas, platillas y coletas, arpilleras y brines surtidos, hilo de obillos y de carretel, zapatos para hombre ingleses superiores, sombreros finos y entrefinos.

Dará principio a las diez y media y continurá á las 4 de la tarde.

POR LOS MISMOS.

En la casa de D. Jaime Illa, calle de San Gabriel No. 105.

El MARTES 24 del corriente se han de rematar precisamente y por el mejor postor, todos los restos de ferretería y cristalería, existentes en dicha casa.

Dará principio á las 11 en punto.

SE VENDEN,

ALGUNAS puertas y ventanas de mediano uso; en la calle de San Gabriel ó del Fuerte No. 141, darán razon. m 17

SE VENDEN,

DOS casillas de madera situadas al lado de la Plaza de toros en el Cordon en un precio acomodado, ocurrase para tratar á su dueño Juan Jose Erauque frente á la Capilla del Cordon.

Aviso.

EN la madrugada del sabado 14 se han huido cuatro negros bosales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, su vestimenta es camisa de lienzo de algodon blanco, calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó de noticia de ellos en la panadería del Oficial real será bien gratificado. m.

AVISO.

SE vende un terreno de 8 cuadras y media en el arroyo Miguelete, al lado de la portada de la Chacra del finado D. Juan Duran; el que se interese ocurra á la casa de D, Juan Lopez calle de san Fernando. m 11

SE VENDEN.

600 Quintales carne salada de superior calidad, en la fábrica de velas, calle de Sto Tomas No. 52. m 11—

SE VENDE.

LA casa de la Testamentaria de D Antonio Vianquet y Da. Ventura Trias, situada en la calle de San Sebastian No. 102, en terreno de once varas de frente y treinta y siete y tercia de fondo, con nueve piezas excelentes para familia, tasada en 5,436 pesos 7 reales tres cuartillos. Los SS. que se interesen en ella, ó en algunos otros bienes de la referida Testamentaria inclusos tres esclavos, pueden ocurrir á tratar con los que firman, que están autorizados judicialmente para vender.

Juan Pineda.
José Pallares.

BARATILLO.

EN la zapateria calle de S. Francisco núm. 46 á lado de Da. Clara Savalla, zapatos de marroquin á 4 rs. el par, zapatos de niña á 2 id. m. 12

AVISO.

SE venden 6,000 cabezas de ganado vacuno (poco mas ó menos) 100 caballos, 600 obejas, 600 yeguas y potros un coche de seis asientos casi flamante, 5 mulas cocheras, 2 carretas, 20 bueyes. 5 negros y demas útiles de una estancia situada en las puntas de Maciel á 30 leguas de esta Ciudad arrendada á Da. Josefa la Calle é hijos hasta 1.° de Octubre del presente año con la condicion de no poder vender los propietarios dha. Estancia, durante el arrendamiento á no ser que conbiniesen otra cosa los contratantes: el que guste comprar dicha hacienda ocurra à esta Imprenta que darán razon. m. 10.

SE VENDE.

UNA criada parda, sana y sin vicio alguno conocido; sabe lavar, planchar de liso, cose regular, cocina muy bien y solo tendrá la edad de 24 años: se vende por no estar á gusto con sus amos; el que se interese en ella ocurra á la calle de San Juan números 114 y 116 m. 14

AVISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Todo individuo que tenga en este Ministerio espedientes en trámites sobre compra de campos de pastoreo, se presentará en él desde el dia de mañana, sea cual fuere el estado en que se hallen.

Marzo 17

AVISO.

SE venden tres suertes de estancia, entre el Colla y la cuchilla de San Juan; tiene 3000 cabezas de ganado vacuno, de las que se puede sacar 300 novillos en el acto, 5 manadas de caballos y una de burras, 900 ovejas con cria de marinas, un criado y una criada jóvenes y de buen servicio, una carreta con seis bueyes, un famoso corral, 5 piezas, una cocina y un hermoso galpon de paja y palo apique, muebles de casa y de cocina completo como para una familia. El que se interese ocurra á la casa de D. Francisco García, plaza mayor, donde hallará al dueño de diche establecimiento para tratar. m 17

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS DE SEDA.

EN la Sombrerería ORIENTAL, calle del Porton No. 49, frente á la Platería francesa, se encuentra un surtido grande de sombreros, á los precios siguientes—

Los de 1.ª calidad felpa superior,

horma de última moda - - -	4	4
Un poco mas ordinarios - - -	4	
Segunda calidad horma de moda - -	3	4
Id. de ala grande - - -	3	

Los SS. que gusten tratar por mayor se les hará una rebaja grande. Marzo 14—8p.

BARATILLO.

EN la calle del muelle, frente á la casa conocida por la de Simon Chico, hay de venta, yerba del Paraguay de superior calidad á 3 rs. lib. azucar de pilon á 7 vs. lib, id. de la Havana á 6 vs. id, del Brasil á 1 rl. á 4 vs. y á 3 cuartillos lib. jabon blanco á 1 rl. lib, bacalao á 4 vs, lib, arroz del Brasil bueno á 3 vs, fideos de superior calidad á 6 vs. y á 1 rl. lib, dulce en tarros de superior calidad á 3 rs. lib, almidon de mandiona superior á 1 rl. lib, id. de trigo á 6 vs. cajas de dulce de jalea á 6 vs. una, esteras para salas de una vara y 3 cuartas de ancho á 5 y medio yarda, orejones en panes á rl. lib, vino de Lisboa embotellado á 2 rs. una, té perla superior á 14 rs. lib, id. Imperial á 13 rs, tabaco de Virginia superior calidad á 2 y medio rs. id., á 150 reis, y á 1 rl. y por arroba á un precio mui cómodo; y otros muchos renglones que á la vista podrán agradar. m, 13—3p.

Para los buques que cargan carnes.

EN la barraca de maderas del Sr. Vivas en el cubo del Norte, hay paja totora á precio acomodado. m 14—

AVIS AUX FRANCAIS.

LES Français établis sur toute l'étendue du territoire de cette Republique, sont prévenus que quelques uns d'entre eux, domiciliés à Montevideo, ont fondé depuis 2 ans une Caisse de secours, dans le but de soulager l'infortune de leurs compatriotes.

Cette caisse est établie dans la Chancellerie du Consulat de France, et administrée par une commission composée de six membres, présidée par Mr. le Consul.

Les Fondateurs desirent donner toute la publicité posible á cette avis, et ils s'adressent en même temps à tous les Français pour les engager à prendre part à cette institution de Bienfaisance, et les prévenir que les secours de la caisse sont exclusivement réservés, sauf certains cas, aux souscripteurs.

La quotité de la souscription est facultative. feb 20 1m

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el gran baratillo de la Bandera Blanca, en la calle de S. Carlos No. 38, en la casa del Sr. D. Antonio Arraga, los artículos siguientes:—Azucar de la Havana à 6 vint. lib., id. del Brasil á 1 real, id. id. á 4 vint, fideos á 4 vint. lib., id. á 1 real, id. á 6 vint, id. á 7 vint., arroz de la Carolina superior á 1 real lib., id. á 4 vint., id. á 3 vint., yerba Misionera superior á 2 rs. lib., id. á $1\frac{1}{4}$ rs., id. de Canguasú buena á 6 vint., id. á 1 real, id. á 4 vint., té Perla á 15 rs. lib., id. á 14 rs., garbanzos buenos á 1 real lib., id á 4 vint., bacalao á 1 real lib, id á 4 vint., fariña á 2 vint. lib., sebadilla á 6 vint. lib., alpiste á 6 vint, almidon á 1 y medio real lib., id. á 1 real, sal á 1 peso la cuartilla, id. á 6 rs., pimienta negra 8 vint. lib, especies de todas clases á 2 y medio rs., lib., pasas superiores á 1 y medio rs. lib., id. de higo á 6 vint., alvellanas á 6 vint. almendras á 1 y medio rs. lib., nueces á 2 y medio rs. el ciento, café en rama á 1 y medio rs. lib., vino catalan á 3 vint. la cuarta, id. del Priorato á 1 y medio rs. cuarta id á 6 vint., id. á 1 real, id. á 4 vint, id. de Burdeos á 2 y medio rs. botella, id. Moscatel á 3 rs, jabon de Sta Fé á 6 y medio rs. el peso, id. de España á 1 y cuartillo rs. lib., id. americano á 6 vint. vara, tabaco de Virginia á 2 rs. lib., id. del Brasil á 4 vint., id. picado á 5 rs, rape, betun, tinta, papel para cartas, obleas, lacre, tarros de pomada, agua de Colonia, sepillos para ropa, id. para calzado, aceite frances, tarros de ginebra, barajas, carteras, y una porcion de artículos que se hallan de manifiesto. En el mismo almacen tambien se halla de venta el UNIVERSAL. m 11

AVISO.

SE desea conchavar un cocinero de buena conducta: el que quiera conchavarse ocúrra á esta Imprenta, que se necesita. m 7

LENGUA FRANCESA.

EL que subscribe vá á abrir una Aula de este idioma, en su propia casa calle de San Fernando No. 32. El se compromete á enseñar á leér, traducir, hablar y escribir la lengua francesa con toda propiedad; dedicándose con esmero á esplicar á los alumnos incesantemente todas aquellas diferencias que se notan á cada paso en la diversa índole y flascología de ámbos idiomas: cuya circunstancia olvidada á veces por algunos maestros, ocasiona que los discipulos champurreén el frances con mil españolisimos; y lo traduzcan materialmente con locuciones defectuosas y afrancesadas, que desfiguran nuestro idioma, y no se dejan entender ni en uno ni en otro,

Las horas del estudio serán desde las 9 hasta las 11, para unos, y desde las 11 y media, hasta las 1 y media, para otros, todos los dias de la semana; menos los Jueves, que no habiendo dia de fiesta en ella, lo tendrán franco, pero no inutil, pues se les encargará alguna composicion particular.

El que firma invita á sus conciudananos á que le confien la enseñanza de sus hijos en este ramo, pudiendo avisarlo en su casa para inscribirlos, prevenirles los libros de que se deben proveer, y saber el numero con que puede contar, y con toda confianza creé poder asegurarles que con mucha economia de tiempo conseguirán los discipulos adelantamientos muy notorios. El precio será 3 pesos al mes por cada uno.

AVISO.

SE venden tres terrenos en la Aguada, pertenecientes á la Testamentaria del finado D. Rafael Villamayor: el primero se compone de 25 varas de frente y 50 de fundo, en el que hay un hermoso aljibe; el segundo de media cuadra en cuadro, y el tercero de 23 varas de frente y 50 de fondo La persona que se interese en su compra, ocurra á la casa de D. Adrias de Castro, donde hallará con quien tratar, en la Aguada. m 1

SE VENDE.

UNA casilla que está situada cerca del camposanto de los Ingleses de excelente madera construida como para negocio, la persona que se interese en su compra ocurra al mismo paraje á entenderse con sus dueños Villarino y Cogoy.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Marzo 17 de 1835.

El Gobierno oye proposiciones para la refaccion de las habitaciones del costado del Este de la casa Fuerte, dirigiéndose los licitadores con sus propuestas á este Ministerio hasta el dia 30 del corriente, en que serân abiertas para resolver sobre la mas ventajosa.

AVISO.

SE perdió el Domingo 15 del corriente en la calle un sarcillo de oro, La persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la Aduana Vieja será gratificada con el valor del mismo sarcillo. m, 18

AVISO.

SE alquilan 3 almacenes y 1 barraca grande que están frente al edificio conocido por el Hospital del Rey, tiene buenas comodidades para cualquiera clase de efectos: la persona que los necesite puede ocurrir á lo de Hail, De Yongh y Ca. calle de San Juan No. 50, que encontrará con quien tratar. m 18

SE VENDE.

UN establecimiento de puesto en la Calle de Sn. Joaquin N. 86: tiene algunas frutas y otros articulos, El que se interese ocurra á la misma casa que hallarán con quien tratar. m, 18

SE VENDE,

UNA pulpería frente á la Capilla del Cordon en la casa del finado Irasusta: el que quiera comprarla véase con su dueño en la misma casa D. Juan José Erausquin, ó en el Muelle con D. José María Erausquin. m 17

AVISO.

LOS abajo firmados síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon García de Zúñiga previenen á los que tengan reclamaciones que hacer y que no hubiesen presentado sus poderes ó los comprobantes de sus créditos, que lo verifiquen con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 15 del capítulo 17 de las Ordenanzas de Comercio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar. Montevideo, Marzo 18 de 1835.—RAMON MASINI. JOAQUIN PEDRALBES.

AVISO.

UNOS ciudadanos hijos del país se han resuelto á dar un periódico diario con el título de—EL NACIONAL Si consiguen que sea bien acogido por el público contando con un regular número de suscriptores, verá la luz el 1° del próximo mes de Abril.

Se reciben suscripciones y avisos en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63, y en la Imprenta de los Amigos: en ambas casas se recibirá tambien la correspondencia con que quiera favorecérseles. m 17

☞NOTABLE.☜

LA casa sita en la calle de S. Pedro contigua á la del Dr. Alvarez frente al Hospital de Caridad, y anunciada en venta en el N. 1647 y siguientes del Universal, no puede ser vendida por la persona que ha pretendido hacerlo, por carecer de autoridad para ello; lo que se previene al publico y con especialidad á los aspirantes á la compra de dicha casa, cuyos documentos de propiedad existen en poder de uno de los interesados en ella y será nulo todo trato que se haga sin presencia de ellos. marzo 13.

AVISO.

UNA Sra, blanca desea conchavarse para ama de leche entera, en su casa ó fuera de ella: el que la necesite ocurra á la fondita que esta en la calle de San Joaquin N. 53

SE VENDE.

UNA negra llamada María de edad de 13 á 14 años, de nacion Banguela: la persona que guste comprarla ocurra á la calle de San Carlos No. 59, frente á la Plaza mayor que hallará con quien tratar. marzo 16—3p,

OJO AL BARATILLO.

EN frente de la Aduana vieja calle de San Miguel No. 34, hay de venta tabaco de Virginia á 160 reis libra, bacalao á 60 reis id.—y otros artículos á precios equitativos. m 13

AVISO.

EL capitan Becquet de la fragata francesa ARMIDA, consignada á D. Pedro Jourdan destinada á la pesca de la Ballena, previene que no sale garante de las deudas que contraigan los marineros de su tripulacion. m 13

SE VENDEN,

LOS útiles completos para un saladero, el que esta establecido para trabajar cuando se quiera; tiene ademas una partida de sal molida; aunque en terreno arrendado, se traspasa el derecho de posesion por tres años, que es lo que falta para el cumplimiento de la contrata; pero con la seguridad de poderlo tomar por mas tiempo si quieren. Quien dará razon de los articulos existentes es D. Modesto Sanchez, quien está encargado para el efecto, y tiene su escritorio en la calle San Miguel No. 109. m 19

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE Y CA., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo, Marzo 19 de 1835.

AVISO.

EL Capitan de la Fragata Francesa Ballenera *Le Tristan*, ni los SS, Robillard y Ca, sus consignatarios, no saldrán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho Buque. Montevideo Marzo 18 de 1835

SE VENDE,

UNA majada de cabras, su número como de 40 á 50: el que se interese por ella encontrará con quien tratar en la calle de S. Gabriel No. 105, casa de D. Miguel Casal. m 13

PARNASO ORIENTAL.
ó
Guirnalda Poética de la República Uruguaya.

1 TOMO EN 4.° DE 38 PLIEGOS.

EL deseo de mostrar á la distancia las bellas producciones poéticas de los que se han dedicado á cortejar las Musas con suceso en esta jóven República, nos ha animado á presentar á nuestros lectores la obrita que anunciamos; ella se encuentra adornada de 60 piezas poéticas, colocadas de modo, que por su órden, presenta una historia de los sucesos mas notables que han tenido lugar en este ESTADO. Hemos tenido en vista al formar esta coleccion el reunir lo mas selecto, y todo lo que tuviese relacion con las grandes épocas de la PATRIA; huyendo con escrupuloso cuidado de insertar en ella, nada que fuese personal. Se hallará de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63, y en la tienda del Sr. Salandroux, calle de San Pedro.

m 12 EL EDITOR.